



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 701-1530/12.-
ES

DECRETO N° **1840** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la rejerarquización del personal de planta permanente de la U. de O. R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, que revista en el Escalafón General, Ley N° 3161/74, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012 y de la Circular N° 08-DPP/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva la nómina del personal del Escalafón General que se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, lo dispuesto en el presente Decreto es al solo efecto de la regularización administrativa de la situación de revista de los agentes, considerando que los mismos ya perciben sus respectivos haberes en las categorías que corresponden a cada uno, categorías que fueron incluidas oportunamente en los respectivos Presupuestos Generales incorporando el nosocomio constancia de Libre Deuda;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias afectadas al presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por rejerarquizado a partir del 1° de agosto del 2012, al Personal de Planta Permanente del Escalafón General – Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, conforme al Anexo Único (Agrupamiento Administrativo - Agrupamiento Servicios Generales - Agrupamiento Técnico), que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por rejerarquizada a la Señora Condori, Neli Magdalena, CUIL N° 27-13550286-9, de Categoría 18 a Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el período del 01 de agosto de 2012 hasta el 01 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por rejerarquizada a la Señora Finelli Marcela Ilda, CUIL N° 27-04228245-1, de Categoría 14 (c-4) a Categoría 22 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el período del 01 de agosto de 2012 hasta el 25 de abril de 2019.-

Dra. GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



2. INCORRESPONDE A DECRETO N°

1840 s.

ARTÍCULO 4º: Téngase por rejerarquizado al Señor Valdez, Segundo Agustín, CUIL N° 20-08302631-7, de Categoría 14 a Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo del 01 de agosto de 2012 hasta el 22 de noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 5º: Téngase por rejerarquizado al Señor Villena, Raúl Eduardo, CUIL N° 20-08468932-8, de Categoría 15 a Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo del 01 de agosto de 2012 hasta el 01 de abril de 2018.-

ARTÍCULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se afrontó con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

Ejercicio 2024:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, la Partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-78 "Regularización Decreto 1135-G-2012 correspondiente a la Unida de organización "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

En caso de que los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la adecuación que se trata, según Decreto N° 1135-G-12, correspondientes a la Unidad de Organización "K" Obligaciones a carga del Tesoro.-

Ejercicios Anteriores:
Se imputará a la Deuda Pública Provincial, partida 0-03-10-15-01-26 "Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ej. Anteriores", prevista en la Unidad de Organización "L".-

ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GABRIELA HUAY
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS